

Medellín, 20 de abril de 2022

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PRIVADA N° 04 DE 2022

SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CON DISPONIBILIDAD DE 114 CUENTAS DE MICROSOFT OFFICE 365

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Pública No. 04 de 2022, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas al mismo.

MODIFICACIÓN 1:

3.2 Especificaciones técnicas del servicio

Office 365 Enterprise E3

- Ofimática en nube y local.
- Correo electrónico con almacenamiento de 100 Gb y 1.5 Teras en buzón de archivo de usuario.
- OneDrive con una Tera de almacenamiento.
- Publisher y Access solo local.
- One Note.
- Planner.
- Power Apps.
- Sharepoint.
- Stream.
- Yammer.
- To Do.
- Microsoft Teams.
- Forms.

MODIFICACIÓN 2:

6. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.

aw

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
5	Presentación de ofertas	Hasta las 10:00 horas del 29 de abril de 2022. El proponente deberá enviar su propuesta <u>únicamente</u> al correo electrónico demarulanda@loteriademedellin.com.co antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso	29 de abril de 2022, a las 10:05 horas. Las personas que deseen participar deberán solicitar el vínculo al correo demarulanda@loteriademedellin.com.co antes de la fecha y hora de la audiencia
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	4 de mayo de 2022.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2022 el 5 de mayo de 2022, corriendo traslado a los proponentes hasta el 9 de mayo de 2022, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: demarulanda@loteriademedellin.com.co , o en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	El 12 de mayo de 2022 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-20212
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 13 de mayo de 2022 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2022

MODIFICACIÓN 3

12.6 Presentación de la propuesta

12.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

Los interesados en participar deberán presentar los documentos requeridos dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos, los cuales deben foliarse en estricto orden consecutivo ascendente.

Deberá allegarse la totalidad de los documentos que se solicitan, en el mismo orden en que allí se indican, los cuales deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La propuesta debe presentarse dentro del término y únicamente en el lugar o a través del medio establecido en el cronograma contenido en la presente invitación. En caso de presentarse mediante correo electrónico, la Entidad no se hará responsable de documentos enviados por fuera del cronograma establecido, o incompletos o dirigidos a otro correo diferente al mencionado aquí. Por eso siempre se deberá pedir constancia de recibo.

Los documentos deben ser presentados sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del interés en participar de la presente convocatoria, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de medios diferentes a los estipulados en esta convocatoria, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

Los documentos deben ser presentados identificando claramente el objeto, el número de la Invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

LOTERÍA DE MEDELLÍN
INVITACIÓN PRIVADA No. 004 DE 2022

PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de *ok*

ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

12.6.2 Radicación de la propuesta

Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que la propuesta está radicada una vez recibida en el correo electrónico demarulanda@loteriademedellin.com.co. Se entenderá como fecha y hora de la presentación de la propuesta, la que se describa en el correo electrónico en mención.

MODIFICACIÓN 4:

13.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará en los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2021, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

13.3.1 Indicador de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la LOTERÍA DE MEDELLÍN, solicitará a los proponentes que cuenten con un 1,5 de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 0.90 El índice de

liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

13.3.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

13.3.3 Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al (0.1%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

13.3.4 Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 0.04% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

13.3.5 Cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.2

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

MODIFICACIÓN 5:

13.4 Requisitos Técnicos:

Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

1. Certificado por parte del fabricante del bien, de que las licencias que se entregarán están debidamente registradas y son legales, el cual no debe tener una expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre de este proceso.
2. Certificado por parte del fabricante de que es distribuidor autorizado el cual no debe tener una expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre de este proceso.
3. Certificaciones de experiencia en los últimos 3 años, y cada certificación por 100%

del presupuesto del proyecto.

Contar con los siguientes perfiles para la actualización del licenciamiento:

Gerente del proyecto: Un Ingeniero de Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones, deseable con certificación en PMP o metodologías ágiles o especialización en Gerencia de Proyectos; con certificación en auditoría Interna en Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001:2013, quien deberá coordinar, supervisar, administrar y comunicar todas las actividades que sea necesario realizar para implementar la solución requerida. Debe contar con, mínimo, 3 años de experiencia en la ejecución de proyectos similares. Deseable que dicho ingeniero este vinculado directamente con el oferente, en caso de que su vinculación sea por prestación de servicios debe tener dedicación exclusiva al proyecto. Para su verificación deberá presentar, según lo dispuesto por la Ley 842 de 2002 y la Ley 51 de 1986, diploma o acta de grado, expedido por la entidad competente.

Adicional el oferente deberá presentar certificación laboral y planilla parafiscales.”

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitario	
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
Aprobaron	Iván Guillermo Orozco Arias	Jefe Oficina Tic	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

1/14, Hades, f. 1